Expediente: **768/17**
Carátula: **VIRLA MARIA CRISTINA C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20144804849 - LOS NEGROS GOURMET S.R.L., -DEMANDADO
27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-EX-APODERADA /DO
20222631158 - VIRLA, MARIA CRISTINA-ACTOR
27315889036 - CARMINATTI, ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - IMBERT, RODOLFO RAFAEL-DEMANDADO
20144804849 - ZERDA, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20161588440 - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN S.C., -DEMANDADO
20144804849 - RENTA, RAMÓN LUIS-DEMANDADO
20161588440 - PAEZ DE LA TORRE, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO
20222631158 - JUEZ PEREZ, JUAN FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 768/17

H106006163379

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 5

JUICIO: VIRLA MARIA CRISTINA c/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 768/17.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán siendo el día 21 de abril de 2026, a horas 11:00, y por ante V.S. el Dr. Adolfo J. Castellanos Murga, se realiza la presente audiencia del art. 42 del Código Procesal Laboral. Comparecen a la misma la Sra. **VIRLA MARIA CRISTINA, DNI 6.184.227**, asistida por su letrado apoderado Dr. Juan Facundo Juez Perez; y por la parte demandada **LOS NEGROS GOURMET S.R.L., y Renta Ramón Luis** lo hace su letrado apoderado Dr. Eduardo Maximo Zerda; y por **Jockey Club de Tucumán** lo hace su letrado apoderado Dr. Paez de la Torre Santiago, no haciéndolo el codemandado Rodolfo Rafael Imbert.

.

ABIERTO EL ACTO: las partes manifestan que no arriban a un acuerdo y que solicitan un plazo hasta el 29/04/26 a los fines de poder arribar a un convenio.

A lo que tribunal resuelve: En mérito a lo solicitado de común acuerdo por las partes, otorguese un pazo hasta el día 29/04/26 a los fines de que las mismas puedan arribar a un acuerdo, y para el

caso de no lograr el mismo la causa volverá a resolver en el estado en que se encuentra. Con lo que se cierra la presente acta, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes por ante V.S. y por ante mí que doy fé. 768/17 - ASP

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:
CN=SIMON PADROS Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264022461

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.